



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Nulidad de Escritura Pública
Demandante	María Virgelina Jiménez Rueda
Demandados	Olga Elena Cossio Arango Isabel Cristina Cossio Arango Iván Darío Cossio Arango Ana Luisa Arango
Radicado	05001 31 10 014 2022 00610 00
Decisión	Nueva exigencia

Vencido el término concedido en el auto que antecede y pese a que fueron allegados oportunamente los requisitos exigidos en el mismo; se advierte que no fueron anexadas las constancias que dan cuenta de la remisión electrónica a los demandados, de la demanda. Lo anterior, según exigencia contenida en el numeral 4º del proveído inadmisorio.

Siendo así, se inadmite nuevamente la demanda a fin de que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se remita lo anterior, so pena de rechazo.

Notifíquese
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9ffe0d4163560a5f517dccbe270a7c72ce07a30fa5fc76c2eddf9f59f79289**

Documento generado en 17/01/2023 03:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>